

REGLAMENTO FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD EN LECTURA FÁCIL

Este documento explica el **Reglamento** del **Foro** Provincial de la Juventud de Granada en lectura fácil.

Reglamento: libro donde se explica cómo funciona algo y que se puede hacer y qué no se puede hacer.

FORO: lugar donde puedes hablar de lo que te preocupa, de lo que te gusta, de lo que no te gusta y también decir cosas que se pueden hacer.

Este reglamento se aprobó definitivamente en el pleno de 30 de octubre de 2025 y está dividido en 6 **capítulos** y 24 **artículos**.

Un **capítulo** es una parte del libro que habla de un mismo tema.

Artículo: parte del reglamento que habla de una idea importante.

Si quieras saber más sobre este reglamento puedes ver el original en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 240 del día 17 de diciembre de 2025.

Boletín oficial de la Provincia: es la publicación oficial que informa a la ciudadanía de las leyes aprobadas y otras decisiones que se toman en la provincia. También se le conoce por sus siglas BOP.

El reglamento original tiene validez legal, es decir, es una **norma** y es obligatorio cumplirla. Pero este reglamento en lectura fácil **no tiene validez legal**. Es una guía que explica las normas en lectura fácil para que todas las personas lo puedan entender.

También tienes más información en la página web de la Diputación de Granada <https://www.dipgra.es/servicios/areas/juventud/>

Agradecimientos.

Queremos agradecer a Lucía García Sánchez su colaboración en la revisión del documento, verificando que el contenido está correctamente adaptado a lectura fácil y es comprensible para todas las personas.

ÍNDICE EXPLICADO EN LECTURA FÁCIL.

Reglamento del Foro Provincial de la Juventud de Granada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: explica por qué se crea el Foro y para qué sirve.

CAPÍTULO I · DISPOSICIONES GENERALES: habla de qué es el Foro y cómo funciona en general.

Artículo 1. Naturaleza: explica qué es el Foro y a qué institución pertenece.

Artículo 2. Régimen jurídico: explica las normas que tiene que cumplir el Foro.

Artículo 3. Sede: indica dónde está el Foro.

Artículo 4. Ámbito de actuación: explica en qué lugares trabaja el Foro.

Artículo 5. Finalidad: explica para qué existe el Foro.

Artículo 6. Objetivos: explica qué quiere conseguir el Foro.

Artículo 7. Funciones: explica qué trabajos hace el Foro.

CAPÍTULO SEGUNDO · ÁMBITO TERRITORIAL: habla de cómo se organiza el Foro por zonas.

Artículo 8. Zonas territoriales: explica las comarcas o zonas de la provincia que forman el Foro.

CAPÍTULO TERCERO · COMPOSICIÓN: habla de quién forma parte del Foro.

Artículo 9. Miembros del Foro: explica qué personas o asociaciones pueden participar.

Artículo 10. Incorporación al Foro y cese: explica cómo puedes ser parte del Foro y cómo se deja de formar parte de él.

Artículo 11. Derechos y obligaciones de los miembros: explica qué pueden hacer las personas del Foro y qué responsabilidades tienen.

CAPÍTULO CUARTO · ÓRGANOS DE GOBIERNO: habla de quién dirige el Foro.

Artículo 12. Composición del Foro: explica qué grupos dirigen el Foro.

Artículo 13. La Presidencia: explica qué hace la persona que dirige el Foro.

Artículo 14. Las Vicepresidencias: explica quién ayuda a la Presidencia.

Artículo 15. La Comisión Ejecutiva: explica el grupo que organiza el trabajo diario del Foro.

Artículo 16. La Asamblea General: explica la reunión donde participan todas las personas del Foro.

CAPÍTULO QUINTO · FUNCIONAMIENTO: habla de cómo se toman las decisiones.

Artículo 17. Funcionamiento de la Asamblea y la Comisión: explica cómo se hacen las reuniones y cómo se decide.

CAPÍTULO SEXTO · ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS: habla de grupos que ayudan al Foro.

Artículo 18. Comisiones Comarcales: explica grupos que trabajan por zonas (comarcas).

Artículo 19. Funciones de las Comisiones Comarcales: explica qué hacen estos grupos en cada zona.

Artículo 20. Secretaría: explica quién se encarga de los papeles y documentos.

Artículo 21. Funciones de la Secretaría: explica qué tareas hace la Secretaría.

Artículo 22. Asesorías: explica qué personas expertas pueden ayudar al Foro.

Artículo 23. Carácter del Foro: explica qué tipo de grupo es el Foro (por ejemplo, consultivo, participativo, sin ánimo de lucro).

Artículo 24. Tratamiento de datos: explica cómo se usan y protegen los datos personales.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: aporta una norma extra que no está en los capítulos.

DISPOSICIÓN FINAL: explica cuándo entra en vigor este reglamento.

ANEXOS

Anexo I: es el documento que tienen que enviar las asociaciones que quieren participar en el Foro.

Anexo II: es el documento que tienen que enviar las personas que no son una asociación.

Anexo III: es el documento en el que tú dices que se puede usar tu imagen para que otras personas conozcan qué se hace en el Foro.

REGLAMENTO DEL FORO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD DE GRANADA EN LECTURA FÁCIL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: explica por qué se crea el Foro y para qué sirve.

¿Por qué se crea el Foro? Porque la **Constitución Española** dice que todas las personas deben poder participar en la sociedad, en la cultura, en la política y en la economía.

También dice que las **administraciones públicas** deben ayudar especialmente a que las personas jóvenes participen.

La Constitución Española es el libro principal de leyes de España.

Administraciones públicas: son los lugares donde se organizan los servicios, se ayuda a las personas, se hacen normas y se mejora la vida de las personas.

El Foro sirve para que las personas jóvenes puedan dar opiniones y hacer propuestas, es **representativo, abierto, democrático y plural**.

Representativo quiere decir que participan asociaciones y grupos de jóvenes.

Abierto quiere decir que puede participar toda la juventud.

Democrático quiere decir que decidimos entre todas las personas.

Plural quiere decir que hay personas diferentes y que todas son importantes.

CAPÍTULO I · DISPOSICIONES GENERALES: habla de qué es el Foro y cómo funciona en general.

Artículo 1. Naturaleza: explica qué es el Foro y a qué institución pertenece.

El Foro Provincial de la Juventud de Granada es un grupo de trabajo de personas jóvenes donde pueden opinar, proponer ideas y ayudar a mejorar su vida en la provincia.

El foro pertenece a la Diputación Provincial de Granada y trabaja con el Área de Juventud.

Artículo 2. Régimen jurídico: explica las normas que tiene que cumplir el Foro.

El Foro funciona siguiendo estas leyes y normas:

- a) Ley 7/1985, que explica cómo funcionan los Ayuntamientos y Diputaciones.
- b) Real Decreto Legislativo 781/1986, que dice más cosas sobre cómo se organizan y funcionan los Ayuntamientos y Diputaciones.
- c) Ley 40/2015, que cuenta cómo funcionan las Administraciones Públicas.
- d) Ley 5/2010, de autonomía de Andalucía que dice como los pueblos de Andalucía pueden tomar decisiones.
- e) Ley 7/2017, de Participación Ciudadana de Andalucía que habla de cómo las personas podemos participar.
- f) Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor que habla de cómo se protege a las personas que son menores de edad.
- g) Ley 4/2021, de Infancia y Adolescencia de Andalucía que habla de cómo se protege y cuáles son los derechos de las personas menores de edad en Andalucía.
- h) Reglamento Orgánico Provincial de Granada (2020) que dice cómo funciona la Diputación Provincial de Granada y quién hace cada cosa.
- i) Este Reglamento del Foro Provincial de la Juventud que dice como nos organizamos para participar.

Artículo 3. Sede: indica dónde está el Foro.

El Foro está en la Calle Periodista Barrios Talavera nº 1, 18014 Granada.

Artículo 4. Ámbito de actuación: explica en qué lugares trabaja el Foro.

El Foro trabaja en toda la provincia de Granada.

Artículo 5. Finalidad: explica para qué existe el Foro.

El Foro Provincial de la Juventud existe:

Implicarse es
participar y
ayudar.

- Para que las personas jóvenes de 14 a 30 años puedan participar.
- Para que las personas jóvenes **se implicuen** en la vida de su pueblo y de su provincia.
- Para que las personas jóvenes, las asociaciones juveniles y las administraciones públicas hablen entre ellas.
- Para que las personas puedan pensar juntas y buscar soluciones sobre los problemas que afectan a la juventud.
- Para que las opiniones de las personas jóvenes se tengan en cuenta cuando se toman decisiones en los municipios y en la provincia.

Artículo 6. Objetivos: explica qué quiere conseguir el Foro.

a) Fomentar la participación juvenil.

- El Foro quiere conseguir que las personas jóvenes participen en política, cultura, educación, trabajo, economía y en la vida social.
- El Foro quiere conseguir que tengan voz y representación ante las instituciones públicas.

b) Promover la convivencia y la igualdad:

- El Foro quiere conseguir que las personas jóvenes puedan participar sin discriminación.

c) Mejorar la comunicación entre juventud, asociaciones y municipios.

- El Foro quiere conseguir que todos hablen y se entiendan mejor.

d) Reforzar el asociacionismo juvenil:

- El Foro quiere conseguir que las personas jóvenes se unan para tener más fuerza y lograr más cosas.

e) Trasladar a la Diputación las ideas y necesidades de la juventud.

- El Foro quiere conseguir que la Diputación conozca las ideas y necesidades de las personas jóvenes para que la Diputación pueda hacer algo.

Artículo 7. Funciones: explica qué trabajos hace el Foro.

- Ayuda a que la juventud participe más y que sus ideas lleguen a los Ayuntamientos y a la Diputación .
- Crea un lugar donde todas las personas jóvenes puedan participar, sin discriminación y con las mismas oportunidades.
- El Foro facilita que las personas jóvenes se comuniquen, que compartan información y que se conozcan mejor. Así se fortalecen las relaciones entre la juventud y se fomenta una participación justa y diversa.
- El Foro sirve de puente entre las personas jóvenes de la provincia y la Diputación Provincial, así la Diputación puede conocer las ideas y necesidades de las personas jóvenes.
- Ayuda a que las asociaciones juveniles trabajen juntas y colaboren entre diferentes zonas de la provincia.
- Organiza el Foro para que funcione bien y llegue a toda la provincia.

CAPÍTULO SEGUNDO · ÁMBITO TERRITORIAL: habla de cómo se organiza el Foro por zonas.

Artículo 8. Zonas territoriales: explica las comarcas o zonas de la provincia que forman el Foro.

El Foro se organiza en Zonas territoriales para presentar mejor a toda la juventud del territorio.

Zona I: Alfguara.

Incluye los municipios de: Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Huétor Santillán, Jun, Nívar, Pulianas, Güevéjar y Víznar.

Zona II: Alhama–Loja.

Incluye: Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Huétor Tájar, Jayena, Loja, Salar, Moraleda de Zafayona, Santa Cruz del Comercio, Villanueva de Mesía, Zafarraya, Zagra y Játar.

Zona III: Alpujarra Occidental.

Incluye: Bubión, Busquístar, Cáñar, Capileira, Carataunas, Lanjarón, La Taha, Órgiva, Pampaneira, Pórtugos, Soportújar y Trevélez.

Zona IV: Alpujarra Oriental.

Incluye: Almegíjar, Alpujarra de la Sierra, Bérchules, Cádiar, Cástaras, Juviles, Lobras, Murtas, Nevada, Torvizcón, Turón, Ugíjar, Válor, Sorvilán y Albondón.

Zona V: Baza.

Incluye: Baza, Benamaurel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.

Zona VI: Costa.

Incluye: Albuñol, Almuñécar, Gualchos, Ítrabo, Jete, Lentegí, Los Guájares, Lújar, Molvízar, Motril, Otívar, Polopos, Rubite, Salobreña y Vélez de Benaudalla.

Zona VII: Guadix.

Incluye: Alicún de Ortega, Beas de Guadix, Benalúa, Cortes y Graena, Darro, Dehesas de Guadix, Diezma, Fonelas, Gor, Gorafe, Guadix, Huélago, La Peza, Marchal, Polícar y Purullena.

Zona VIII: Huéscar.

Incluye: Castilléjar, Castril, Galera, Huéscar, Orce y Puebla de Don Fadrique.

Zona IX: Marquesado.

Incluye: Albuñán, Aldeire, Alquife, Cogollos de Guadix, Dólar, Ferreira, Huéneja, Jérez del Marquesado, La Calahorra, Lanteira, Lugros y Valle del Zalabí.

Zona X: Montes Occidentales.

Incluye: Algarinejo, Íllora, Moclín, Montefrío y Pinos Puente.

Zona XI: Montes Orientales.

Incluye: Alamedilla, Benalúa de Las Villas, Campotéjar, Dehesas Viejas, Deifontes, Domingo Pérez, Gobernador, Guadahortuna, Iznalloz, Montejaén, Montillana, Morelábor, Píñar, Pedro Martínez y Torrecardela.

Zona XII: Sierra.

Incluye: Cájar, Cenes de la Vega, Quéntar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Pinos Genil, Monachil y Ogíjares.

Zona XIII: El Valle.

Incluye: Albuñuelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lebrón, Nigüelas, Padul y Villamena.

Zona XIV: Vega-Temple.

Incluye: Agrón, Armilla, Alhendín, Churriana de la Vega, Cúllar Vega, Dílar, Escúzar, Las Gabias, Granada, La Malahá, Otura, Vegas del Genil y Ventas de Huelma.

Zona XV: Vega.

Incluye: Albolote, Atarfe, Chauchina, Chimeneas, Cijuela, Colomera, Fuente Vaqueros, Láchar, Maracena, Peligros, Santa Fe y Valderrubio.

CAPÍTULO TERCERO · COMPOSICIÓN: habla de quién forma parte del Foro.

Artículo 9. Miembros del Foro: explica qué personas o asociaciones pueden participar.

El Foro Provincial de la Juventud tiene dos tipos de miembros:

Pleno derecho: puedes opinar y votar.

1. Miembros de pleno derecho.

Los miembros de **pleno derecho** son las **asociaciones juveniles** y las **secciones juveniles** de asociaciones reconocidas.

Todas deben trabajar en la provincia de Granada.

Estos miembros:

- Tienen voz. Esto quiere decir que pueden hablar y opinar.
- Tienen voto. Esto quiere decir que pueden decidir.
- Tienen derecho a ser elegidos para cargos del Foro.

Miembro: persona que forma parte de un grupo, una asociación o una organización.

Asociación juvenil: un grupo creado solo por personas jóvenes para hacer cosas juntas.

2. Miembros informales.

Los miembros informales son grupos de personas jóvenes que trabajan juntas, pero no están registrados como asociación.

Hacen actividades juveniles en la provincia.

Estos miembros:

- Tienen voz, pueden hablar.
- **No tienen voto, no pueden decidir.**

Sección juvenil: un grupo de personas jóvenes que está dentro de una asociación más grande.

Artículo 10. Incorporación al Foro y cese: explica cómo puedes ser parte del Foro y cómo se deja de formar parte de él.

1. Para formar parte del Foro las **asociaciones** tienen que ser **sin ánimo de lucro**.

2. Las personas que formen parte de los **órganos directivos** tienen que ser mayores de 18 años.

Asociación sin ánimo de lucro: es un grupo de personas que se unen para mejorar algo y el dinero que ganan es para seguir ayudando y no es para ellas.

Los Órganos directivos son las personas que hacen que las decisiones se cumplan. Organizan el trabajo, toman decisiones, reparten las actividades y ayudan a que las personas trabajen juntas.

2. Documentos para asociaciones (miembros de pleno derecho).

Si una asociación quiere entrar, debe entregar:

- a) Solicitud (Anexo I).
- b) NIF de la entidad.
- c) Estatutos actuales.
- d) Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.
- e) Acta que muestra quiénes son los cargos actuales (con datos de edad y sexo).
- f) Domicilio social, correo electrónico y teléfono de contacto.
- g) Certificado de la secretaría de la entidad donde conste:
 - que la asociación quiere pertenecer al Foro,
 - y quién será su representante.
 - Copia del DNI o NIE del representante.

3. Documentos para miembros informales.

Los grupos que no son asociaciones deben entregar:

- a) Solicitud (Anexo II).
- b) Declaración responsable con los datos del grupo y sus integrantes.
- c) Documento con las personas que serán representantes (máximo 3).
- d) Documento firmado por las personas del grupo donde digan:
 - que quieren unirse al Foro,
 - acepten las normas,
 - y reconozcan a sus representantes.

Mayoría simple: gana la persona que tiene más votos.

La Secretaría del Foro revisará toda esta documentación.

4. Aprobación de nuevas incorporaciones

- Cuando el Foro ya está creado, la entrada de nuevas asociaciones se aprueba en la Asamblea general, por mayoría simple.
- Hasta que se apruebe su entrada, pueden asistir con voz, pero sin voto.

5. Motivos por los que una entidad deja de ser miembro.

Una asociación o grupo deja de ser miembro cuando:

- a) Se disuelve.
- b) Lo pide voluntariamente.
- c) Va contra los valores del Reglamento o las leyes.
- d) Incumple repetidamente las normas del Foro.
- e) Interfiere gravemente en su funcionamiento.
- f) Falta sin justificar a 3 reuniones seguidas o 5 alternas.
- g) Cualquier otro motivo recogido en el Reglamento.
- h) La decisión la toma:

- i) La Asamblea General, tras propuesta de la Comisión Ejecutiva y tras escuchar a la entidad afectada.

6. Comunicación del cese.

Cada entidad que deje de ser miembro debe comunicarlo por escrito a la Presidencia del Foro.

Artículo 11. Derechos y obligaciones de los miembros: explica qué pueden hacer las personas del Foro y qué responsabilidades tienen.

1. Derechos de los miembros

a) Participar en igualdad.

- Todas las asociaciones y grupos tienen derecho a participar en las reuniones.

b) Expresar opiniones.

- Pueden hablar, hacer propuestas y opinar libremente.

c) Votar (si tienen ese derecho).

- Los miembros de pleno derecho pueden votar y elegir representantes.

d) Presentar propuestas.

- Pueden proponer temas para debatir o actividades para realizar.

e) Elegir y ser elegidos/as (solo miembros de pleno derecho).

- Pueden presentar candidaturas para los órganos del Foro y votar a otras personas

f) Recibir información.

- Tienen derecho a recibir la información necesaria para participar bien.

g) Pedir apoyo.

- Pueden solicitar asesoramiento sobre temas relacionados con la juventud o el Foro.

h) Participar en actividades.

- Pueden participar en las actividades, formaciones y acciones que organice el Foro.

2. Obligaciones de los miembros

a) Cumplir el Reglamento.

- Deben respetar este Reglamento y las decisiones que tome el Foro.
- b) Participar activamente.
- Deben asistir a las reuniones y colaborar en las actividades.
- c) Mantener los datos actualizados.
- Deben comunicar cualquier cambio en su entidad o en sus representantes.
- d) Nombrar representantes.
- Deben elegir a una persona representante y avisar si se retira.
- e) Promover la participación juvenil.
- Deben animar a la juventud de su zona a participar.
- f) Fomentar la igualdad y el respeto.
- Deben crear un ambiente seguro, **inclusivo** y sin discriminación.
- g) Ayudar a difundir el trabajo del Foro.
- Deben compartir las actividades y objetivos del Foro en su territorio.
- h) Colaborar con otras entidades.
- Deben trabajar de forma cooperativa con asociaciones, grupos y municipios.
- i) Respetar la confidencialidad cuando sea necesario.
- Deben guardar la información que sea privada o sensible.

Inclusivo quiere decir que todas las personas pueden participar, nadie se queda fuera, se respetan las diferencias y se ofrecen apoyos cuando hacen falta.

CAPÍTULO CUARTO · ÓRGANOS DE GOBIERNO: habla de quién dirige el Foro.

Artículo 12. Composición del Foro: explica qué grupos dirigen el Foro.

El Foro Provincial de la Juventud tiene 4 **órganos de gobierno**:

- a) La Presidencia.
- b) Las Vicepresidencias.
- c) La Comisión Ejecutiva.
- d) La Asamblea General.

Órganos de gobierno: son las personas que toman las decisiones importantes, organizan el trabajo, reparten actividades y ayudan a que todo funcione bien.

Además:

En estos órganos debe haber igualdad entre mujeres y hombres.

Esto se hace siguiendo la ley de igualdad de Andalucía.

Artículo 13. La Presidencia: explica qué hace la persona que dirige el Foro.

1. ¿Quién ocupa la Presidencia?

La Presidencia del Foro la tiene la persona que preside la Diputación de Granada.

Esta persona puede **delegar** esta función en el/la Diputado/a responsable de Juventud.

2. Funciones principales de la Presidencia.

La Presidencia del Foro tiene estas funciones:

Delegar: pasar una tarea a otra persona.

a) Representar al Foro.

- Es la persona que habla en nombre del Foro y lo representa ante la Diputación y otras instituciones.

b) Convocar las reuniones.

- Llama a las personas para decir cuándo se reúne la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva.
- Envía las convocatorias a través de la Secretaría.

c) Presidir las reuniones.

- Dirige las sesiones, da la palabra y organiza el debate.

d) Resolver empates con voto de calidad.

- Si en una votación hay empate, la Presidencia toma la decisión final.

e) Ordenar el debate.

- Decide el orden de los temas y asegura que la reunión funciona de forma correcta.

f) Aprueba que se propongan asesorías.

- Dar permiso para que entren personas que saben mucho y ayuden al Foro con su conocimiento.

g) Recibir informes y propuestas.

- La Presidencia recibe las propuestas del Foro, las estudia y, si son buenas, las lleva a la Asamblea para aprobarlas.

h) Presentar el Plan Anual y la Memoria.

Cada año presenta:

- el Plan de Actuación,
- y la Memoria Anual del Foro.

i) Trasladar propuestas a instituciones.

- Envía a quien corresponda (administraciones u organizaciones) las propuestas del Foro.

Artículo 14. Las Vicepresidencias: explica quién ayuda a la Presidencia.

1. El Foro tendrá:

- Una Vicepresidencia Primera,
- y una Vicepresidencia Segunda.

Ambas serán personas elegidas entre las asociaciones que forman parte del Foro.

2. ¿Cómo se presentan las personas para ser elegidas?

- Las personas tienen que decir que les gustaría ser elegidas para ser vicepresidente 10 días antes de la Asamblea.
- Deben entregar un proyecto o plan de trabajo.

3. ¿Cómo se eligen?

- Se eligen las dos personas más votadas, cada una de forma individual.

4. Funciones: ¿qué hacen las vicepresidencias?

Vicepresidencia Primera.

- Apoya a la Presidencia.
- Puede sustituir a la Presidencia cuando esta lo permita.

Vicepresidencia Segunda.

- Apoya a la Vicepresidencia Primera.
- Puede sustituirla cuando sea necesario.

Fin del mandato.

Las Vicepresidencias dejan su cargo cuando se forma una nueva Corporación Provincial después de las elecciones municipales.

Artículo 15. La Comisión Ejecutiva: explica el grupo que organiza el trabajo diario del Foro.

1. Composición.

La Comisión Ejecutiva está formada por:

- La Presidencia.
- Las dos Vicepresidencias.

- Una persona representante de cada zona territorial.

2. ¿Durante cuánto tiempo estas personas ocupan el puesto?

- Todas las personas de la Comisión Ejecutiva dejan el cargo cuando entra una nueva Corporación Provincial.

3. ¿Cuántas veces se reúnen?

- Se reúne al menos 3 veces al año.
- También podrá reunirse de forma extraordinaria cuando lo pida la **mayoría absoluta**.

Mayoría absoluta: es tener más de la mitad de los votos. Por ejemplo: si hay 10 personas que pueden votar, para mayoría absoluta hacen falta al menos 6 personas voten lo mismo.

4. La Representación Territorial. (Las personas que representan a cada zona).

a) ¿Cómo se eligen?

- La Asamblea General elige a estas personas.

b) Las personas que quieran representar a su zona deben decirlo 10 días antes de la Asamblea correspondiente.

c) Nombre del cargo.

- El cargo se llama según la comarca a la que representa. Por ejemplo: "Representante Territorial de Baza".

5. ¿Qué hacen las personas que son Representantes territoriales?

Las personas representantes deben:

- Informar a la Comisión Ejecutiva sobre las propuestas de su comarca.
- Explicar a su comarca las decisiones de la Comisión Ejecutiva.
- Ayudar a la Presidencia y Vicepresidencias.
- Estudiar los temas que la Presidencia les indique.
- Coordinar y apoyar las actividades del Foro.
- Elaborar y presentar el **Plan de Actuación Anual** y la **Memoria Anual**.
- Facilitar la comunicación con las entidades juveniles.
- Pedir información cuando la necesiten.

Plan de actuación anual: es un documento que explica qué va a hacer el Foro durante un año.

Memoria anual de actuación: es un documento que cuenta lo que el Foro ha hecho durante el año.

6. Las personas que son representantes territoriales tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir la información de las reuniones, como la convocatoria, el orden del día y los documentos.
- b) Participar en las reuniones y dar su opinión.
- c) Votar en las decisiones y explicar por qué votan así.
- d) Hacer preguntas y pedir cosas que consideren importantes.
- e) Recibir la información que necesitan para hacer bien su trabajo.

Artículo 16. La Asamblea General: explica la reunión donde participan todas las personas que forman parte del Foro.

1. La **Asamblea General** es la reunión **más importante del Foro**. Es el espacio donde se toman las decisiones principales.

¿Quién forma la asamblea general?

- Todas las personas miembros del Foro, tanto las personas de pleno derecho como las personas miembros informales.
- Todas las personas de la Comisión Ejecutiva.

La **Asamblea general** está formada por: las asociaciones, los grupos informales, la presidencia, las dos vicepresidencias y los y las representantes de las comarcas

2. ¿Qué hace la Asamblea General?

- a) Elegir a las personas que forman la Comisión Ejecutiva: elige a las Vicepresidencias y a las Representaciones Territoriales que formarán parte de la Comisión Ejecutiva.
- b) Puede proponer cambios en el Reglamento. Por ejemplo: mejoras.
- c) Puede elegir y cambiar a las personas de la Comisión Ejecutiva por mayoría simple. No puede elegir ni cambiar a la Presidencia.
- d) Puede aprobar **comisiones de trabajo y asesorías**.

Comisión de trabajo: es un grupo pequeño de personas que se crea para trabajar sobre un tema concreto.

Las asesorías son personas expertas que ayudan al Foro con su conocimiento.

- e) La Asamblea General puede aprobar el plan de actividades del Foro para el año, que ha preparado la Comisión Ejecutiva.

- f) La Asamblea General puede aprobar el documento que explica lo que el Foro ha hecho durante el año y que ha preparado por la Comisión Ejecutiva.
- g) Recibir y estudia los informes y propuestas de la Comisión ejecutiva.
- h) Conocer las decisiones importantes. La Comisión Ejecutiva le dice a la asamblea que decisiones importantes han tomado.
- i) Compartir información sobre juventud entre las personas del Foro.
- j) Puede proponer nuevas actuaciones, actividades y acciones para mejorar la situación de la juventud en la provincia.
- k) Informar sobre los problemas, las demandas y las necesidades de la juventud en los distintos municipios de la provincia.
- l) La Asamblea General también hará otras tareas del Foro que no estén asignadas a otros órganos.
- m) Comprobar que se cumplen los planes y las propuestas que se han aprobado en la Asamblea General.

3. ¿Quién convoca la Asamblea General?

- La Presidencia del Foro es quien convoca la Asamblea General.
- La convocatoria se envía con antelación e incluye el orden del día y la documentación necesaria.

4. ¿Cuándo se reúne la Asamblea General?

La Asamblea se reúne de dos maneras:

- Reuniones ordinarias.
 - La Asamblea General se reúne al menos una vez al año en sesión ordinaria.
- Reuniones extraordinarias.
 - Se llevan a cuando lo decida la Presidencia.
 - Cuando lo pida, con un motivo justificado, la mayoría absoluta de las Representaciones Territoriales.

CAPÍTULO QUINTO · FUNCIONAMIENTO: habla de cómo se toman las decisiones.

Artículo 17. Funcionamiento de la Asamblea y la Comisión: explica cómo se hacen las reuniones y cómo se decide.

1. ¿Quién **convoca** las reuniones?

Convocar: significa avisar para una reunión.

La Presidencia del Foro es la persona que convoca la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva.

2. ¿Cuándo pueden celebrarse las reuniones?

Las reuniones pueden celebrarse cuando:

- asiste al menos una tercera parte (1/3) de las personas que tienen derecho a voto.
- Si no va suficiente gente la reunión se hará media hora después, y podrá celebrarse, aunque haya menos personas.

3. ¿Cómo se avisa de las reuniones?

La convocatoria se envía por medios electrónicos (por ejemplo, correo electrónico).

Se envía con al menos 15 días de antelación.

La convocatoria debe incluir:

- **El orden del día.**
- **El acta de la reunión anterior.**
- Otros documentos necesarios para la reunión.

Orden del día: son los temas de los que se va a hablar.

Acta de la reunión anterior: lo que se habló y acordó en la reunión anterior.

4. ¿Cómo se toman las decisiones?

Las decisiones se toman por mayoría simple. Esto significa que hay más votos a favor que en contra.

Si hay empate la Presidencia decide con su voto.

Para cambiar este Reglamento se necesita mayoría absoluta, es decir, más de la mitad de todas las personas que pueden votar.

Solo se puede hablar y decidir sobre los temas que estén incluidos en el orden del día.

5. Delegar el voto.

Una persona puede **delegar** su voto en otra persona.

Delegar: pasar una tarea a otra persona porque confías en ella.

Esta delegación solo vale para una reunión concreta, hay que hacerla por escrito, tiene que incluir los datos de ambas personas y debe estar firmada por las dos.

No se permiten delegaciones para siempre o sin fecha concreta.

6. ¿Se pueden hacer preguntas a la Presidencia?

Sí, pero hay que enviarlas por escrito, 48 horas antes de la reunión.

También se pueden hacer de palabra durante la reunión, pero la Presidencia puede no responder en ese momento si hay una razón justificada.

7. Carácter del cargo.

El carácter del cargo explica cómo es un puesto y qué supone ocuparlo.

Formar parte del Foro es un cargo honorífico y no se cobra dinero por ello.

8. Actas de las reuniones.

La Secretaría hace un acta de cada reunión de la Asamblea General y de cada reunión de la Comisión Ejecutiva.

El acta es un documento que recoge lo que se ha hablado y decidido.

9. Reuniones online.

Las reuniones pueden hacerse de forma presencial o por internet (online) siguiendo la ley correspondiente.

CAPÍTULO SEXTO - ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS: habla de grupos que ayudan al Foro.

Artículo 18. Comisiones Comarcales: explica grupos que trabajan por zonas (comarcas).

1. Las Comisiones Comarcales son los grupos que trabajan en cada comarca.

2. Las Comisiones Comarcales están formadas por las asociaciones del Foro según la zona o comarca donde trabajan.

3. Cada Comisión Comarcal trabaja los temas que afectan a la juventud de su territorio.

4. Cada Comisión Comarcal tiene que hacer una lista de las asociaciones juveniles de su comarca.

5. Cada Comisión Comarcal está compuesta por:

a) Las asociaciones de la zona que forman parte del Foro.

b) Las personas que forman parte de los grupos informales de la zona que han dicho que quieren ser parte del Foro.

6. Las Comisiones Comarcales se reúnen en dos momentos:

- a) Antes de la Comisión Ejecutiva: para preparar propuestas y acordar posiciones.
- b) Despues de la Comisión Ejecutiva: para conocer las decisiones tomadas y hacer seguimiento.

Artículo 19. Funciones de las Comisiones Comarcales: explica qué hacen estos grupos en cada zona.

- a) Proponen y organizan actividades para que las personas jóvenes participen más en su comarca.
- b) Sirven de enlace entre el Foro Provincial y las asociaciones juveniles de la comarca.
- c) Detectan los problemas y necesidades de las personas jóvenes en la comarca.
- d) Escuchan a la juventud para conocer su opinión.
- e) Ayudan al Foro Provincial con información sobre la juventud de la comarca.
- f) Elaboran ideas, planes y proyectos para mejorar la vida de la juventud en la comarca.
- g) Comprueban cómo funcionan los programas y planes de juventud en la comarca.
- h) Vigilan que se cumplen los acuerdos del Foro Provincial que afectan a la comarca.
- i) Ayudar a que las personas jóvenes se sientan más seguras y participen en las decisiones.
- j) Preparan actividades formativas, culturales, sociales o de ocio dirigidas a la juventud.
- k) Trabajan con otras entidades y asociaciones.
- l) Comparten sus experiencias para aprender juntos.
- m) Llevan la voz de la juventud de la comarca al Foro Provincial a través de la persona representante territorial.
- n) Defienden las necesidades y prioridades de las personas jóvenes de la zona comarcal.
- o) Elaborar el acta de cada reunión donde se recoge lo que se ha hablado y lo que se ha decidido.
- p) La Comisión Comarcal puede hacer informes sobre su comarca.

Estos informes sirven para informar y aconsejar, pero no son obligatorios para el Foro Provincial.

Artículo 20. Secretaría: explica quién se encarga de los papeles y documentos.

La Secretaría es el órgano que se encarga de:

- los trámites y documentos del Foro,
- la organización administrativa,
- y de ayudar al buen funcionamiento del Foro.

¿Quién realiza la Secretaría?

- La Secretaría del Foro la realiza la persona que ocupa la Secretaría General de la Diputación Provincial de Granada.

- Esta persona puede delegar esta función en otra persona funcionaria de la Diputación que tenga la preparación necesaria.

¿Cómo participa en las reuniones?

- La Secretaría participa en la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva.
- La Secretaría puede hablar, pero no puede votar.

Artículo 21. Funciones de la Secretaría: explica qué tareas hace la Secretaría.

La Secretaría del Foro tiene estas funciones:

a) Enviar las convocatorias.

Preparar y enviar las convocatorias de las reuniones, hacerlo siguiendo las indicaciones de la Presidencia y avisar a todas las personas miembros del Foro.

b) Hacer y guardar las actas.

La Secretaría debe escribir el acta de cada reunión, firmarla y guardarla.

El acta debe incluir a quiénes han asistido, los temas tratados, el lugar y la fecha de la reunión y las decisiones que se han tomado.

c) Enviar las actas a las personas miembros.

La Secretaría envía el acta por medios electrónicos.

Las personas miembros pueden decir si están de acuerdo o señalar cambios.

El acta se aprueba en la siguiente reunión.

d) Llevar el registro de personas y entidades.

La Secretaría se encarga de mantener la lista de personas miembros y representantes y anotar las altas y bajas de las entidades del Foro.

e) Cuidar que se cumplan las normas.

La Secretaría debe comprobar que las actuaciones del Foro cumplen la ley y asegurarse de que todo se hace correctamente.

f) Garantizar que las decisiones se toman bien.

La Secretaría debe vigilar que las reuniones se constituyen correctamente, las normas se respetan y los acuerdos se toman de forma adecuada.

g) Asesorar a los órganos del Foro.

La Secretaría puede participar en los órganos del Foro cuando lo autoriza o lo pide la Presidencia.

Su función es asesorar y ayudar a que se cumplan las normas.

h) Recibir documentos.

La Secretaría debe recibir y guardar los escritos y documentos que envían las personas miembros del Foro o que se generan en las reuniones.

i) Otras funciones legales.

La Secretaría realizará otras funciones que la ley asigna a este tipo de cargos.

j) Otras tareas encargadas.

La Secretaría también hará las tareas que le encarguen los órganos de gobierno del Foro.

Artículo 22. Asesorías: explica qué personas expertas pueden ayudar al Foro.

A las reuniones del Foro y a las Comisiones de Trabajo pueden asistir personas que trabajan en la Diputación en temas de juventud y personas expertas que saben mucho sobre temas relacionados con la juventud.

Estas personas solo asisten si la Presidencia del Foro lo pide. También para ayudar, asesorar o informar sobre temas importantes para la juventud de la provincia de Granada.

Las personas asesoras pueden hablar y dar su opinión, pero no pueden votar en las decisiones.

Las asesorías tienen estas funciones:

a) Dar información especializada.

Aportar información clara y experta sobre temas relacionados con la juventud en la provincia de Granada.

b) Participar en las reuniones.

Asistir a las reuniones del Foro y a las comisiones de trabajo. También dan su opinión y comparten sus conocimientos cuando se les pida.

c) Proponer mejoras y soluciones.

Hacen recomendaciones, proponen ideas y sugieren soluciones para mejorar los temas relacionados con la juventud.

d) Trabajar junto al personal de juventud.

Colaborar con el personal de la Diputación que trabaja en temas de juventud para aportar una visión profesional y experta.

e) Aportar datos y estudios.

Facilitar datos, informes o estudios que ayuden al Foro a analizar los temas y a tomar mejores decisiones.

f) Opinar sin decidir.

Expresar opiniones y sugerencias, pero sin votar ni tomar decisiones.

Artículo 23. Carácter del Foro: explica qué tipo de grupo es el Foro (por ejemplo, consultivo, participativo, sin ánimo de lucro).

Las propuestas y los informes del Foro no son obligatorios para la Diputación.

Esto significa que el Foro puede dar opiniones y hacer propuestas y la Diputación las escucha y valora, pero no está obligada a seguir las.

La Diputación es quien toma la decisión final.

Artículo 24. Tratamiento de datos: explica cómo se usan y protegen los datos personales.

Participar en el Foro Provincial de la Juventud significa que se usan algunos datos personales de las personas participantes.

Esto se hace siguiendo las leyes de protección de datos.

¿Quién se encarga de los datos?

- La Diputación Provincial de Granada es la responsable de cuidar los datos.
- Dirección: Calle Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada.
- Correo electrónico: delegacionjuventud@dipgra.es

¿Para qué se usan los datos?

Los datos personales se usan para:

Gestionar la participación en el Foro.

- Saber quién participa en el Foro.
- Organizar reuniones y actividades.
- Mantener el contacto con las personas participantes.

Esto se hace porque es una actividad de interés público.

Difundir imágenes y vídeos.

- Durante las actividades se pueden hacer fotos o vídeos.
 - Estas imágenes se pueden usar en la web de la Diputación, redes sociales o materiales informativos.

Las imágenes solo se usan si la persona da su permiso.

- El permiso se pide:
 - antes de usar las imágenes,
 - de forma clara y comprensible.
- La persona puede retirar su permiso cuando quiera.

¿Se comparten los datos con otras personas?

- No se comparten los datos con otras entidades, salvo si la ley lo obliga.
- Las imágenes solo se publican en **medios institucionales**.

¿Cuánto tiempo se guardan los datos?

- Los datos se guardan mientras la persona participe

en el Foro y el tiempo que marque la ley.

- Las imágenes pueden guardarse más tiempo para archivo o difusión institucional, salvo que la persona retire su permiso.

Las personas que participan en el Foro tienen derechos sobre sus datos personales.

Esto significa que puedes ver tus datos, corregir tus datos, pedir que se borren, oponerte a que se usen, pedir que se usen menos, pedir que se pasen a otro lugar.

¿Cómo puedes ejercer estos derechos?

Los medios institucionales son los canales oficiales que usa una administración pública para informar. Por ejemplo:

La página web oficial.

Las redes sociales oficiales.

Folletos y carteles oficiales.

Comunicados y notas informativas.

Puedes hacerlo de dos formas.

1. Enviando una solicitud por escrito a la Diputación de Granada
2. Escribiendo un correo electrónico a: delegacionjuventud@dipgra.es

Es necesario adjuntar una copia de tu documento de identidad.

Si crees que no se respetan tus derechos, si piensas que tus datos no están bien protegidos, puedes presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Página web: www.ctpdandalucia.es

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA: aporta una norma extra que no está en los capítulos.

Solo el Pleno de la Diputación de Granada puede cambiar todo o una parte de este Reglamento o decidir cerrar el Foro Provincial de la Juventud.

DISPOSICIÓN FINAL: explica cuándo entra en vigor este reglamento.

Este Reglamento empezará a aplicarse cuando esté aprobado de forma definitiva y se publique completo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Esto significa que hasta que no se publique oficialmente, el Reglamento no entra en funcionamiento.

ANEXOS

Anexo I: es el documento que tienen que enviar las asociaciones que quieren participar en el Foro.

Anexo II: es el documento que tienen que enviar las personas que no son una asociación.

Anexo III: es el documento en el que tú dices que se puede usar tu imagen para que otras personas conozcan qué se hace en el Foro.